



Diez y tres de marzo.

**SELLO QVARTO. VEINTEMAJ
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.**

En la Real Audiencia de ella, en veinte y tres dias
del mes de febrero año de mill setecientos veinte
y tres, se juntaron a cavidad ordinaria el Ex.^{mo}
S.^o Conde de Virrecho Henrico G.^o de los exerritos
de S. M. y Gobernador Politico y Militar de esta
Cid. los Es.^{os} D.^{os} Juan Juan Gonzalez de Ribera, D.^o Juan
Manz. Joseph Manz. D.^o Pedro Juan de Torres, D.^o
Pedro Torrique, D.^o Felix del Pozo, D.^o Juan de S. Antonio
D.^o Fulgencio Sanchez D.^o Joseph de la Cruz, D.^o Juan
de la Franca, Remidores acordaron lo sig.

Entrada.

Envo el Sr. D. Joseph G.^o mandamiento
El Ex.^{mo} S.^o Conde de Virrecho de Ribera Corregidor
de esta Cid. = Dijo como deseando no molestar
a esta Cid. con el executor despachado para la
cobranza de lo que esta deviendo de la sal, escribio
a D.^o Baltasar Oros, Adm.^{or} G.^o de Salina
para que lo hiziese verixar, quien respondio
azu. Co. que mediante la aplicacion echada
estos devitos para la manientencion de las
tropas, Remitiendosele por esta Cid. porcion
competente azu. devito, para que se socorriese
axia verixar. Dho executor, como se ve de la
Carta que se haze presente, y Tomisono de la
Respondido p.^r el Sr. Corregidor de Muxria, azu.
para el referido efecto escribio su Co. en
cuion terminos espera de esta Cid. haga quanto
sea dable para la dha. y mesa y remedio de quanto
sea conducente, ala mejor recaudacion de los

